

cuencia en consecuencia, daría por tierra con todas las propiedades, y por tanto con la sociedad entera. El Estado no dice al Clero "eso no es tuyo, sino que es mío, y por eso me lo tomo;" sino que lo que le dice es; "yo necesito tus bienes, y por eso me apodero de ellos; tú lo que puedes exigirme es que te indemnice; pues bien, yo lo haré, yo tomo á mi cargo tu decente subsistencia, y el cubrir los gastos del culto; con esto, atiendo yo á mis necesidades, y no cometo ninguna injusticia."

Veamos lo que vale esta réplica. La justicia y la equidad exigen que preceda al despojo la indemnización, ¿y se verifica este requisito? la justicia y la equidad exigen que la indemnización sea equivalente, y además cierta, segura: ¿y puede esto verificarse?

¿Qué vale la garantía del erario para asegurar la subsistencia de una clase, tan numerosa, rodeada de tantas atenciones y necesidades? ¿Qué vale para tamaño objeto una garantía cuya eficacia está sujeta á todas las eventualidades de guerras, trastornos, y otras calamidades públicas; cuya mayor ó menor amplitud depende de la voluntad de un congreso mudable por su naturaleza, expuesto á tan diversas influencias, y que por fatales combinaciones podrá ser mas de una vez, la expresión, no de la voluntad de un pueblo grande y generoso, sino de un partido mezquino, de una facción turbulenta, perversa e irreligiosa? ¿Qué vale una garantía cuyo cumplimiento pueden embarazar la mala fé ó la impericia de un ministro, y hasta de empleados inferiores de hacienda?

"Pero es una garantía consignada en la Constitución:" enhorabuena; pero la Constitución ni fija, ni fijar puede las dotaciones; la Constitución no dispone de la voluntad de los cuerpos legisladores, la Constitución no es fianza de la probidad é inteligencia del ministro de hacienda, y sus dependientes; la Constitución no garantiza contra las guerras, el hambre, las pestes y otras calamidades; la Constitución no puede siempre evitar las urgencias, los apuros, la exaustion del erario. Es preciso decirlo, y decirlo en alta voz; la medida de despojar al Clero de sus propiedades es un recio golpe descargado sobre la Religión; una mirada superficial lo allanará todo, llamando la atención sobre la diferencia que va de lo temporal á lo eterno; también invocó yo esta diferencia; también ella despierta en el fondo de mi alma consolado-

ras esperanzas; también me hace sonreír de lástima cuando contemplo los vanos esfuerzos del hombre; pero yo no trato de penetrar en los secretos del Altísimo, no trato de limitar á la Omnipotencia, ni de negar que tenga en sus manos infinitos medios para salvar su obra; solo hablo en cuanto cabe en las consideraciones y conjeturas, que podemos aventurar los débiles mortales.

Querer comparar al Clero con la clase de empleados públicos, es olvidar enteramente la naturaleza de sus funciones, es tratar de degradarle, es empeñarse en que no pueda llenar el alto objeto de su santo ministerio. No citaré á este propósito á nadie que pueda tacharse de apasionado al Clero; solo me valdré de las mismas palabras de Mendizabal; y al presentar á las Cortes el proyecto del entero despojo del Clero. "En el empleado, decía el Ministro, basta que la recompensa asignada á su trabajo contenga los recursos de satisfacer sus necesidades. En el Clero debe procurarse además que no sea un mero asalariado, ni cuya existencia se halle tan subordinada y sujeta al tesoro público, que pierda á los ojos del pueblo aquella santa independencia que conviene á la profesión augusta de reprender el vicio, y de dar lecciones de paz y confraternidad desde el trono á la cabaña." Peregrino parecerá tal vez á los lectores que semejantes palabras salieran de la boca del Ministro, en el mismo acto en que se empeñaba en despojar al Clero; ahí están los documentos, leedlos: y el Sr. Mendizabal es quien ha de cuidar de ponerse acorde consigo mismo. Yo por mi parte, le acepto la confesion y se la agradezco.

Por las reflexiones que acabo de emitir habrá quedado el Clero victoriosamente defendido de la tacha de codicioso con que se ha procurado afearle; y esto por el solo hecho de oponerse á la pérdida de sus propiedades, por manifestarse descontento de una indemnización, ya de suyo tan insuficiente; pero que además, atendidas las circunstancias de nuestra patria, sería por mucho tiempo enteramente ilusoria y nula. Pero como por mas peregrina y ridícula que sea la tal acusacion, ha llegado á ser por algunos creída, de puro inculcada, será bien detenerse un tanto en acabar de disiparla, echando mano de algunas reflexiones con respecto á la naturaleza de los bienes raíces: de esta manera quedará manifestado, que el Clero, procurando conservarlos, ha obedido á un sentimiento el mas natural, mas justo y mas prudente.

Un instinto de conservacion comun á las clases, corporaciones, familias é individuos, los induce á trabajar para colocarse en aquel estado, en que se realicen mas segura y ventajosamente, las condiciones de su subsistencia. Un individuo, una familia, una corporacion, una clase tienen sus necesidades; preciso es satisfacerlas: ese sentimiento es vivo, continuo, estimulante; y en él se encuentran el erígen de tantos afanes como atormentan. Pero no ocupa solamente al hombre el cuidado de adquirir; le aguijonea no menos el recelo de perder lo adquirido; y desconfiado y suspicaz á fuerza de los duros escarmientos, que le ofrecen de continuo las vicisitudes humanas, se esfuerza sin cesar, en poner sus riquezas á cubierto de los azares que consigo trae el curso de los tiempos. Esta es la causa porque se le ve con frecuencia cambiar sus riquezas en otras menos cómodas, menos espléndidas, hasta menos productoras; con tal que encuentre en el cambio mayor seguridad, menos motivos de recelo: y he aquí porque los individuos, y mucho mas las familias y las corporaciones, tienen siempre una irresistible tendencia á la adquisicion de bienes raices; haciéndose sentir mas esa inclinacion en las familias y corporaciones, por la sencilla razon, de que pueden prometerse mas largo plazo de vida, y de que sus necesidades son mas amplias y duraderas.

Por poco que se reflexione sobre esta materia, se verá desde luego la causa porque forma el principal objeto de su anhelo la riqueza en bienes raices; y es por ser la que presenta mas garantías de invariabilidad y duracion.

Un incendio consume en pocos instantes caudales inmensos; en una asonada de pocas horas un populacho feroz se reparte, destruye, desperdicia el fruto de largos sudores, el lisongero resultado de especulaciones felices; en medio de una guerra, una irrupcion violenta del enemigo, destruye cuantiosas riquezas industriales y mercantiles; y tanto entre enemigos como amigos, quien tiene á la mano muchas riquezas en dinero, ó en especie fácilmente cambiable, corre peligro de estimular la codicia, ó de llamar la atencion de una autoridad en apuro, siendo víctima de exacciones desmedidas y violentas.

Mucho se anenguan todos estos peligros en tratándose de la propiedad territorial: estable por su misma naturaleza, destinados sus productos á cubrir necesidades de suyo ménos variables,

y ménos sujetas á repentinas mudanzas, libre en su mayor parte de incendios, rapiñas y saqueos, satisfaciendo con suave regularidad las necesidades de su dueño, sin presentar aquel cúmulo brillante, que es un incentivo para la rapacidad, que da aliento para la crecida exaccion, y que mas de una vez induce al propietario, al lujo y á la dilapidacion; atraviesa la propiedad territorial las épocas mas desastrosas; y si bien los trastornos y guerras privan al dueño de la percepcion de algunas anualidades, alcanzando á abrir en el capital algunas brechas, repáranse estas con el tiempo; y la inteligencia en la administracion, y la parsimonia en los gastos, vuelven á levantar á los propietarios al mismo nivel en que antes se encontraban.

Las revoluciones y las guerras han dejado en pié muy poca cosa en Europa de tres siglos á esta parte; y sin embargo las propiedades territoriales han resistido en muchos lugares á tamañas mudanzas; no siendo raro encontrarlos, que no han salido de una misma corporacion ó familia, por espacio de muchos siglos.

¿A qué vienen pues las declamaciones contra el pretendido apego del Clero á sus intereses? si aun prescindiendo de las obligaciones que le imponen los cánones, de procurar la conservacion de las propiedades, no hace mas que obedecer á un instinto que no pueden ménos de traer consigo las corporaciones permanentes, y hasta los individuos? En las revoluciones, á pesar de ese calor, de esa fogosidad que ostentan, se oculta no obstante, mas sagacidad y prevision de lo que algunos se figuran; pues se nota muy á las claras, que sus directores no olvidan ninguna idea que bajo cualquiera aspecto pueda aprovecharles. ¿Y quién no ha reparado con qué destreza se ha usado contra las propiedades del Clero el arma de la calumnia, presentando como sugeriones de la codicia, lo que no era mas que la expresion de la justicia, de la razon, y hasta de los instintos mas naturales?

El Clero es clase muy numerosa, sus necesidades son muchas, sus atenciones innumerables y muy costosas, su duracion no se limita á esta, ó aquella época, sino que se extiende hasta la consumacion de los siglos: ¿quién será, pues, capaz de presentar mas robustos motivos de la conveniencia, utilidad, necesidad, de ser propietario? Por qué, pues, hasta se le ha de echar en cara como un defecto, como un crimen, el inocente y natural empeño de serlo? Vaya que es cosa singular y peregrina pretender que el

Clero no solo haya de sufrir el despojo, sino tambien que haya de aprobarle.

Por cierto que para conocer á fondo las extravagancias de que es capaz el espíritu humano, no hay como presenciar una revolucion: entonces se crea una nueva moral, una nueva lógica, un nuevo language, por manera que no saldria uno del laberinto á no tener á la mano una regla, que puede servir para muchos casos, y es, que para acertar en el verdadero y real sentido de una palabra, es necesario tomarla al revés. A propósito de esto, he pensado varias veces que si un escritor de talento emprendiera la formacion de un Diccionario crítico-burlesco, no le habia de faltar ancho terreno donde campar podria el ingenio, dando al propio tiempo lecciones muy saludables. Profundo fué el pensamiento del Autor que dijo, que en moral y política, con la revolucion francesa, se habia dado la vuelta al mundo.

VII.

TODAS las consideraciones que acabo de exponer se mantendrian en su fuerza y vigor, aun cuando fuera verdad que el erario saliera de sus apuros por la apropiacion de los bienes del Clero; pues no hay razon alguna para quitar la propiedad, ni á un simple ciudadano, ni para objeto de utilidad pública, sin que se le indemnice desde luego, con algun equivalente seguro y efectivo. Pero ciertamente, que no necesito dejar como supuesto lo que es evidentemente falso; pues tan lejos estará la indicada medida de mejorar en nada nuestra decaida hacienda, que antes bien le aumentará los aprietos y compromisos.

Ante todo es menester recordar y dejar bien asentado un hecho muy importante en la materia, reconocido por todos aquellos que habiéndose ocupado en recoger datos sobre el mismo terreno, tie-

nen algo mas en su cabeza que un caos de sistemas y de palabras. Este hecho es, que los bienes del Clero, aun contando entre ellos la parte que percibia del diezmo y sus otras obvenciones, deducidas empero las cargas con que por diferentes títulos se hallaban gravados, no alcanzaban á mas, ni aun en tiempos bonancibles, que á cubrir con mediana decencia las precisas necesidades de los ministros, y atenciones del culto. Inútil es insistir sobre este punto; ya que debe suponerse como indudable para cuantos hayan visto las cosas de cerca, para quien haya observado cual se desvanecen como sombras el pretendido esplendor y opulencia.

Daré de mano á la indotacion en que se hallan muchas parroquias lográndose á duras penas que el ministro de Dios no haya de andar mendigando su sustento, ú ocuparse en tareas ajenas de su estado, depresivas de la dignidad de su ministerio; pero aun ciñéndonos al Clero de las grandes poblaciones y de las catedrales, puede decirse que los beneficios van reduciéndose á títulos nominales, y que las prebendas en otro tiempo muy pingües, bastan apenas para proporcionar decente medianía al canónigo, y al prebendado.

Quien desee asegurarse de la verdad de semejante aserto no tiene mas que preguntarlo á cualquiera que esté en datos sobre la materia; pero no dejaré este punto sin presentar una reflexion que estará al alcance de todos los lectores, y no exigirá de ellos sino que dén una mirada en torno. Es innegable que entre el Clero no hay, ni lujo, ni disipaciones de ninguna clase; y no lo es ménos que á su sombra, ni por su herencia, no se crean, ni aun las mas escasas fortunas: si pues descontadas las obligaciones, quedaba del producto de sus bienes algun sobrante ¿dónde está el aumento de sus posesiones territoriales? ¿dónde los tesoros? ¿vense ahora como entonces las costosas construcciones de esos magníficos templos, que nos recuerdan á la vez, la religiosidad de nuestros mayores, y la antigua riqueza de la Iglesia?

Para convencer plenamente á los que tuvieren algun reparo en dar crédito á estas aserciones, citaré una autoridad que en la materia ha de ser irrecusable; pues que será la del mismo Mendizabal, al presentarse á las Cortes á proponer el despojo del Clero; decia así: "ya pasaron los tiempos en que los individuos de los cabildos catedrales obtenian retribuciones capaces de hacerlos vivir en la opulencia. Las mitras con mas crédito de ricas, lo mis-